

PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

PLEGABLE: “Violencia Sexual” – versión 1

INSTRUCCIONES DE USO:

- Para el uso del siguiente plegable, remítase a las orientaciones contenidas en el documento “CRITERIOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2024” (código INS-PSS-019), numeral

3.2.1. Concepto: Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos; apartado de anexos.

- En caso de requerir la versión editable de este plegable, la misma podrá ser solicitada a través de la Dirección Territorial, vía correo electrónico.

- Se recomienda la impresión a doble cara.

- Esta hoja de instrucciones debe ser omitida o eliminada al momento de realizar la impresión del plegable.

¿Cómo denunciar o informar la violencia sexual?

Cualquier persona que conozca un caso de presunta violencia sexual puede denunciar en:

- La Fiscalía General de la Nación, a través de la línea 122 o en el sitio web www.fiscalia.gov.co sistema de denuncia virtual: ¡A Denunciar! - CAF (Centro de Atención de la Fiscalía) Calle 19 No. 27 - 09

Reportar, informar u orientar a través de:

En situación de maltrato contra un niño, niña o adolescente



Si la vida de cualquier persona está en peligro



Si una mujer es víctima de violencias



Si necesitas que te escuchen



Si necesitas atención, asesoría psicosocial, orientación o acompañamiento - Línea Diversa (Subdirección para asuntos LGBTI) **3108644214** (ofrece atención y asesoría psicosocial, te orienta y te acompaña).

Línea de escucha dirigida a los hombres

Línea Calma (Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte) **018000-423614**

Si eres víctima o conoces un caso de trata a personas. Atención a Víctimas de Trata a Personas **3002505050** Secretaría Distrital de Gobierno.



Ruta para la denuncia y atención de la violencia sexual

¿Quién puede identificar la violencia sexual?

- La familia
- El colegio
- Los servicios de salud
- Cualquier culto religioso
- La ciudadanía en general
- La comunidad y las autoridades y entidades



La violencia sexual es una urgencia médica, sin importar el tiempo que haya pasado cuando ocurrieron los hechos

Indicaciones para la atención

1

Acudir a un servicio de salud, quien **debe garantizar la atención integral** para mitigar el daño físico y mental que las violencias han generado en las víctimas, a través de:



- Atención médica y apoyo psicológico especializado.
- Medicamentos para prevenir infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.
- Anticoncepción de emergencia para prevenir un embarazo no deseado.
- Asesoría para interrupción voluntaria del embarazo.
- Toma de muestras para obtener evidencias del hecho.
- Si la víctima es niño, niña o adolescente, el personal de salud reporta directamente a la policía.

2

Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación, quien debe:



- Recibir la denuncia.
- Investigar los delitos contra la vida y la integridad personal y familiar.
- Solicitar examen a medicina legal.
- Realizar visitas al lugar donde ocurrieron los hechos.
- Ordenar medidas de protección a las víctimas y/o a los testigos.
- Orientar a la víctima.
- Capturar al agresor/a.
- Sancionar al agresor/a.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses apoya técnica y científicamente a la Fiscalía en:

- Realizar entrevista y examen médico legal
- Recolectar elementos como materia de prueba, con el consentimiento de la víctima
- Conservar la evidencia y analizarla

3

Acudir a las siguientes entidades para garantizar sus derechos:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

- Garantiza, protege, restablece y repara los derechos amenazados y vulnerados de niñas, niños y adolescentes.
- Adopta y hace seguimiento a las medidas de protección para el restablecimiento de los derechos.

Comisaría de Familia:

- Previene, protege, restablece, repara y garantiza los derechos de las personas que estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto familiar. A través de: Medidas de Protección (MP)y/o Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
- Se brinda atención especializada e interdisciplinaria para el acompañamiento y verificación de cumplimiento del PARD o MP a través del proceso de seguimiento.
- Acompañamiento, vigilancia y control, para el cumplimiento del debido proceso en las actuaciones administrativas.

Secretaría de la Mujer:

- Asesora, orienta, acompaña y/o representa a las mujeres víctimas de violencia sexual.
- En las casas refugio, como medida de protección, acoger a las mujeres víctimas de violencias en el contexto de las familias hasta por cuatro (4) meses. En ellas reciben asesoría, acompañamiento psicosocial, psicopedagógico y ocupacional.

¿Qué hacen los organismos de control?

- Velan por el ejercicio y divulgación de los derechos humanos.
- Hacen vigilancia y control a instituciones y funcionarios/as que prestan servicios de atención.

Procuraduría General de la Nación



- Interviene y hace seguimiento ante las autoridades y entidades que atienden a las víctimas.
- Interviene y hace seguimiento a organismos e instituciones que defienden los derechos de la familia, de niños, niñas y adolescentes y de personas limitadas física y/o mentalmente.

Defensoría del Pueblo

- Orienta y remite a las víctimas a la autoridad competente.
- Denuncia casos en los que no se protegen adecuadamente los derechos de las víctimas.
- Asesora al ciudadano en la interposición de las acciones de tutela y/o lo representa.



Personería

- Brinda asesoría a la comunidad sobre derechos humanos y civiles de la ciudadanía.
- Denuncia aquellos casos en los que no se protege adecuadamente los derechos de las víctimas.